



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
Nº 002-2025-CU-UNAP
Iquitos, 8 de enero de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 30 de diciembre de 2024, que acordó promocionar por acuerdo del Consejo Universitario, a partir del 2 de enero de 2025, a los docentes ordinarios de las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que obtuvieron puntaje aprobatorio, en aquellas plazas que quedaron vacantes en las categorías de principal y asociado, en estricto orden de mérito, producto del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 232-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024, se resuelve promocionar a partir del 2 de enero de 2025, a la categoría inmediata superior y con cambio de régimen de dedicación, a un grupo de docentes ordinarios adscritos a las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que obtuvieron puntaje aprobatorio, en aquellas plazas que quedaron vacantes en las categorías de principal y asociado, en estricto orden de mérito, producto del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP – 2024, de conformidad con el puntaje obtenido y los requisitos establecidos en la Ley Nº 30220, el Estatuto y el Reglamento, entre los cuales se encuentra el siguiente docente:

Ítem	Docente	DNI	Plaza de origen				Plaza de destino		
			Facultad	Código	Categ.	Puntaje obtenido	Facultad	Código	Categ.
[...]									
4	Vargas Arana, Gabriel Emilio	05415351	Industrias Alimentarias	002055	AXTC	83.45	Ingeniería Química	000701	PPTC
[...]									

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 001-2025-CU-UNAP, del 8 de enero de 2025, se resuelve rectificar, con eficacia anticipada, el error material involuntario, consignado en el artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario Nº 230-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024, en el sentido de restituir la plaza con código Nº 000701, con cambio de régimen de dedicación, a favor de la siguiente docente de acuerdo al detalle:

Nº	Cod. AIRHSP origen	DNI	Apellidos y nombres	Categoría y régimen actual	Puntaje obtenido	Cod. AIRHSP destino	Categoría y régimen de destino
[...]							
3	000401	05412286	Bardales Grandez, Kosseth Marianella	ASDE	75.18	000701	PPTC

Que, en ese mismo sentido, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 233-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024, se autoriza al director general de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), considerar las (13) plazas que quedaron vacantes en las categorías de asociado y auxiliar, a favor de los Facultades Académicas que concedieron sus plazas vacantes de las categorías de principal y asociado, para promocionar en estricto orden de mérito, a los docentes ordinarios que obtuvieron puntaje aprobatorio en el proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP – 2024;

Que, mediante Oficio Nº 2000-2024-URH/DGA-UNAP, del 12 de diciembre de 2024, suscrito por doña Rina del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAP, informa al secretario general, que en la Facultad de Enfermería (FE) existe una (1) plaza vacante con código Nº 000836, en la categoría de principal a tiempo completo, generada por fallecimiento de doña Mirle Toro Rivera, la misma que debe ser ocupada por un docente que reúna los requisitos para ser promocionado, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario;

Que, por la consideración citada en el párrafo precedente, de conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión extraordinaria realizada el 30 de diciembre de 2024, que acordó promocionar a partir del 2 de enero de 2025, a un grupo de catorce (14) docentes ordinarios de las diferentes Facultades Académicas de la UNAP, en aquellas plazas que quedaron vacantes en las categorías de principal y asociado, en estricto orden de méritos, producto de la promoción de docentes ordinarios de la UNAP – 2024, y en el marco del artículo 18º de Constitución Política del Perú, que dispone [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo

**UNAP****Consejo Universitario****Resolución del Consejo Universitario
Nº 002-2025-CU-UNAP**

que en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes régimenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste"; el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, estima procedente a modificar, con eficacia anticipada, la Resolución del Consejo Universitario N° 232-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024, respecto a asignar el código de plaza N° 000836, originada por fallecimiento de una docente de la Facultad de Enfermería (FE), a favor de don Gabriel Emilio Vargas Arana, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), quien fue promocionado de docente auxiliar a tiempo completo a docente principal a tiempo completo, en el código de plaza N° 000701, que pertenece a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ) y que ha sido restituida a favor de doña Kosseth Marianella Bardales Grandez, por disposición de la Resolución del Consejo Universitario N° 001-2025-CU-UNAP, del 8 de enero de 2025; por consiguiente modificar los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 233-2024-CU-UNAP, del 31 de diciembre de 2024, a fin de asignar la plaza con código N° 002050 en la categoría de auxiliar a tiempo completo a favor de la Facultad de Enfermería (FE);

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar, con eficacia anticipada, el **artículo primero de la Resolución del Consejo Universitario N° 232-2024-CU-UNAP**, del 31 de diciembre de 2024, respecto a asignar el código de plaza N° 000836, de acuerdo a al siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promocionar a partir del 2 de enero de 2025, a la categoría inmediata superior y con cambio de régimen de dedicación, a un grupo de docentes ordinarios adscritos a las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que obtuvieron puntaje aprobatorio, en aquellas plazas que quedaron vacantes en las categorías de principal y asociado, en estricto orden de mérito, producto del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP – 2024, de conformidad al puntaje obtenido y los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle (entre los cuales se encuentra el siguiente docente):

Ítem	Docente	DNI	Plaza de origen				Plaza de destino		
			Facultad	Código	Categ.	Puntaje obtenido	Facultad	Código	Categ.
[...]									
4	Vargas Arana, Gabriel Emilio	05415351	Industrias Alimentarias	002055	AXTC	83.45	Ingeniería Química	000701	PPTC
[...]									

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- Promocionar a partir del 2 de enero de 2025, a la categoría inmediata superior y con cambio de régimen de dedicación, a un grupo de docentes ordinarios adscritos a las diferentes Facultades Académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que obtuvieron puntaje

**UNAP****Consejo Universitario**

Resolución del Consejo Universitario
Nº 002-2025-CU-UNAP

aprobatorio, en aquellas plazas que quedaron vacantes en las categorías de principal y asociado, en estricto orden de mérito, producto del proceso de promoción de docentes ordinarios de la UNAP – 2024, de conformidad al puntaje obtenido y los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle (**entre los cuales se encuentra el siguiente docente**):

Ítem	Docente	DNI	Plaza de origen				Plaza de destino		
			Facultad	Código	Categ.	Puntaje obtenido	Facultad	Código	Categ.
[...]									
4	Vargas Arana, Gabriel Emilio	05415351	Industrias Alimentarias	002055	AXTC	83.45	Enfermería	000836	PPTC
[...]									

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar, con eficacia anticipada, el **artículo primero** de la **Resolución del Consejo Universitario N° 233-2024-CU-UNAP**, del 31 de diciembre de 2024, en el sentido de considerar el código de plaza N° **002050**, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autoriza al director general de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos [...]:

N°	Plaza dejada por el docente	Categoría origen	Código de Plaza libre por promoción	Facultad de procedencia	Reubicación de plaza a la Facultad
[...]					
4	Vargas Arana, Gabriel Emilio	AXTC	002055	Industrias Alimentarias	Ingeniería Química
[...]					

Dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autoriza al director general de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos [...]:

N°	Plaza dejada por el docente	Categoría origen	Código de Plaza libre por promoción	Facultad de procedencia	Reubicación de plaza a la Facultad
[...]					
4	Vargas Arana, Gabriel Emilio	AXTC	002055	Industrias Alimentarias	Enfermería
[...]					

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, en el marco de sus atribuciones, adecuar la plaza del docente ordinario promocionado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que los demás términos de las **Resoluciones del Consejo Universitario N°s 232 y 233-2024-CU-UNAP**, del 31 de diciembre de 2024, respectivamente, quedan subsistentes.

Regístrate, comuniqúese y archívese.



afum
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



...
Kadir Benzaqen Tuesta
SECRETARIO GENERAL